

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y normativa de desarrollo, por la presente MFE-MEDIAFOREUROPE N.V. (“MFE”) comunica y hace público

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con la oferta pública voluntaria de adquisición sobre la totalidad de las acciones de Mediaset España Comunicación, S.A. (“MES”), anunciada por MFE el 15 de marzo de 2022 y autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) el 26 de mayo de 2022 (la “Oferta”) y, en concreto, en relación con las Acciones A de MFE que debe emitir y entregar MFE como parte de la contraprestación de la Oferta, MFE optó por acogerse a las exenciones para las ofertas de canje establecidas en el artículo 1, apartados 4.f) y 5.e) del Reglamento 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE (el “Reglamento de Folletos”) y, en consecuencia, publicó en su página web un documento de exención (el “Documento de Exención”) que fue elaborado por MFE de conformidad con los requisitos del Anexo I del Reglamento Delegado 2021/528, de 16 de diciembre de 2020, por el que se completa el Reglamento de Folletos, como así anunció MFE mediante comunicación de otra información relevante publicada el día 26 de mayo de 2022 en la página web de la CNMV con número 16496.

Tal y como MFE anunció mediante comunicación de otra información relevante publicada el día 7 de junio de 2022 en la página web de la CNMV con número 16647, MFE presentó una solicitud de modificación de la Oferta (acompañada del correspondiente suplemento al folleto explicativo de la Oferta) que ha sido autorizada por la CNMV en el día de hoy. Como consecuencia de la modificación de la Oferta, MFE ha elaborado un suplemento al Documento de Exención (el “Suplemento al Documento de Exención”), que no constituye un folleto a los efectos del Reglamento de Folletos (Reglamento 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE) y que ha sido publicado por MFE en su página web (www.mfediaforeurope.com).

Asimismo, MFE informa de que el Suplemento al Documento de Exención:

- (i) no ha sido revisado ni aprobado por ninguna autoridad y, concretamente, no ha sido aprobado ni registrado por la autoridad del mercado de valores de los Países Bajos (*Autoriteit Financiële Markten*, “AFM”), la autoridad de Italia (*Commissione Nazionale per le Società e la Borsa*, “CONSOB”) o la CNMV; y
- (ii) no contiene información alguna que sea contraria o que modifique en algún aspecto el suplemento al folleto explicativo de la Oferta en el que se describe la modificación de la Oferta, que ha sido autorizada por la CNMV en el día de hoy, ni el propio folleto explicativo de la Oferta.



Milán, 9 de junio de 2022

MFE-MEDIAFOREUROPE N.V.

D. Marco Giordani

Chief Financial Officer